

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019, DE LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDAS EN ALQUILER O CESIÓN DEL USO EN ANDALUCÍA, Y LA CONCESIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES, DICTADA POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2019.

Primero.- La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio publicó la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, incluyendo tanto el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, contemplado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, dirigido a actuaciones de promoción pública; como el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler contemplado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, si bien en este último caso las ayudas se dirigen tanto a promotores públicos como privados.

Segundo.- Por Orden de 12 de julio de 2019, se convocaron para el ejercicio 2019, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, para la concesión de las correspondientes subvenciones.

Tercero.- Con fecha 4 de septiembre de 2019, finalizado el plazo de presentación de solicitudes a 12 de agosto de 2019, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, una vez revisadas las mismas, se acuerda la publicación de los requerimientos a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días procedan a la subsanación de los extremos contenidos en la solicitud que debían ser completados, corregidos o aclarados.

Cuarto.- Con fecha el 24 de septiembre de 2019, el Órgano instructor, de conformidad con lo establecido en la base reguladora décima, remitió a la Comisión de Valoración un informe propuesta sobre las actuaciones.

Quinto.- Reunida la Comisión de Valoración a 25 de septiembre de 2019, emite acta proponiendo las actuaciones seleccionadas al órgano instructor previa valoración de las mismas, en cumplimiento de la base decimoprimer de la citada Orden de 28 de mayo de 2019.

Sexto.- El 30 de septiembre de 2019 se dicta por el Órgano instructor, de conformidad con lo establecido en la base reguladora decimosegunda de la citada Orden de 28 de mayo de 2019, propuesta provisional de resolución sobre las actuaciones seleccionadas y el importe de subvención correspondiente, acordando conceder trámite de audiencia por un plazo de 10 días para que las personas solicitantes alegaran y aportaran la documentación que la referida base establece.

Séptimo.- El día 15 de octubre de 2019, a la vista de las alegaciones en fase de audiencia, se procedió de conformidad con lo establecido en la base reguladora decimosegunda a dictar propuesta definitiva de resolución sobre las actuaciones seleccionadas y el importe de la subvención correspondiente, elevándose a la Secretaría General de Vivienda para su remisión al Ministerio de Fomento con la finalidad de suscribir los Acuerdos en el seno de las Comisiones Bilaterales de seguimiento entre el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas.



Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11	



Octavo.- Con fecha 16 de octubre de 2019 se formalizaron los Acuerdos de financiación entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y los distintos ayuntamientos.

Noveno.- El 17 de octubre de 2019, se procedió por el Órgano Instructor a dar publicidad a la propuesta definitiva de resolución sobre las actuaciones seleccionadas y el importe de la subvención correspondiente.

Décimo.- Con fecha 30 de diciembre de 2019 se emite resolución definitiva parcial de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cádiz para la promoción de 28 viviendas de régimen especial en la calle Doctor Marañón (FPA-22/19), acogidas al programa de Fomento del Parque Público de viviendas en alquiler o cesión del uso incluido en el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por importe de 879.095 euros.

Décimo primero.- Con fecha 20 de enero de 2020 se emite resolución definitiva parcial de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Teba para la promoción de 10 viviendas de régimen especial en la calle Cádiz (FPA-22/19), acogidas al programa de Fomento del Parque Público de viviendas en alquiler o cesión del uso incluido en el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por importe de 309.365 euros.

Décimo segundo.- Con fecha 23 de enero de 2020 se emite resolución definitiva declarándose desistidas y desestimadas determinadas solicitudes de subvención, debido al no cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras o a no presentar la documentación requerida en el plazo establecido.

Décimo tercero.- Con fecha 5 de marzo se inicia el procedimiento de reajuste de anualidades para comprometer los créditos a la financiación de las actuaciones seleccionadas, resolviéndose a 31 de marzo de 2020.

Décimo cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Alameda (Expte FPA 31/2019) presenta Oficio de 29 de mayo de 2020, adjuntando certificado expedido por la Secretaria-Interventora, en el que se hace constar que, por Decreto del Alcalde nº 0161/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, se ha resuelto desistir del proyecto para el que se había solicitado la subvención, consistente en la promoción de 10 viviendas en alquiler en C/ Fray Bartolomé de las Casas, argumentando que el municipio está atravesando dificultades económicas motivadas por la crisis sanitaria del COVID 19, lo cual va a impedir el poder destinar los recursos comprometidos a dicha actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de actuaciones de viviendas protegidas en alquiler o cesión del uso, incluyendo tanto el programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, contemplado en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto; como el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler contemplado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Segundo.- La Orden de 12 de julio de 2019, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, la selección en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

Tercero.- El artículo 21 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto establece la obligación de resolver expresamente en los casos de renuncia del derecho y desistimiento de la solicitud y que la resolución consistirá en la



Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11	



declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto.- La base decimotercera apartado 5 de las bases reguladoras, por cuanto establece que corresponde la resolución del procedimiento a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

Por lo expuesto, a la vista del expediente, la Orden de 28 de mayo de 2019, la Orden de 12 de julio de 2019, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas concordantes de especial y general aplicación, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera, apartado 1,

RESUELVO

Primero.- Conceder a los promotores relacionados en el Anexo I, las subvenciones que corresponden a las actuaciones seleccionadas, que deberán ser calificadas como viviendas protegidas en alquiler.

Segundo.- Tener por desistido al Ayuntamiento de Alameda (Expte. FPA 31/2019) de su solicitud de inclusión en el programa de fomento del parque de viviendas en alquiler en Andalucía de 12 de agosto de 2019 y admitir la renuncia al derecho de concesión de la subvención, efectuada el 1 de junio de 2020. La relación de solicitudes presentadas desistidas o desestimadas resulta la que figura en el Anexo IV, atendiendo a los motivos allí especificados para cada expediente.

Tercero.- Las viviendas resultantes de las actuaciones seleccionadas serán adscritas a su correspondiente programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, ya sea Programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, o Programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, incluido en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Cuarto.- Establecer la renta de alquiler máxima anual en el 4 por ciento del precio de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 27 y siguientes del Decreto 141/2016, de 2 de agosto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020. Estos importes no podrán superar el precio máximo regulado en la letra b) del artículo 29.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Cuando la actuación esté adscrita al programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso incluido en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, (base primera 2.a) y las viviendas se destinen a unidades familiares o de convivencia cuyos ingresos no superen 1,2 veces el IPREM, se reducirá la renta máxima a percibir por el arrendador en un 30 por ciento respecto a la señalada anteriormente, conforme a lo establecido en el apartado 2.b) de la base reguladora cuarta. Estos importes no podrán superar el precio máximo regulado en la letra a) del artículo 29.1 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

Quinto.- Establecer como plazos de abono y de justificación de la subvenciones concedidas los dispuestos en la base reguladora decimoséptima, apartado 1, concordantes con la distribución de anualidades prevista en el Anexo II:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la persona beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal que habilite para la construcción de las



Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020	
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	



viviendas, la calificación provisional en la que conste la adscripción al correspondiente programa y el certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar en el plazo máximo de 9 meses desde la fecha de la resolución.

b) Una vez justificada la aplicación del primer pago de la subvención, el 30 por ciento de la misma podrá abonarse en sucesivos libramientos que supongan al menos un 10 por ciento del importe de total resuelto, y de conformidad con las certificaciones de obra ejecutada. Cada nuevo pago requerirá la justificación previa del anterior.

c) En el plazo de 3 meses desde el último abono, sin perjuicio de las prórrogas que puedan solicitarse, la persona beneficiaria de la ayuda presentará la justificación final de la actuación, que incluirá la siguiente documentación:

1. Acreditación del coste final de la inversión.
2. Calificación definitiva inscrita en el Registro de la Propiedad, recogiendo explícitamente el destino al alquiler de las viviendas objeto de la actuación durante el plazo establecido.
3. Solicitud de visado de los contratos de arrendamiento de al menos el 20% de las viviendas.

El pago de al menos el 20 por ciento del importe de la subvención, se realizará en firme, una vez justificada la actuación conforme lo establecido en este apartado.

Sexto.- Condicionar la presente Resolución, en el caso de los promotores que figuran en el Anexo III, a la presentación de la licencia de obras y la calificación provisional en el programa correspondiente, por no haber sido presentadas con anterioridad o contener deficiencias. El plazo para su presentación será de un mes desde que le sea notificada esta Resolución, de conformidad con lo previsto en la base reguladora decimotercera apartado 3.

Séptimo.- Establecer como obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas con carácter general en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las derivadas del régimen de protección de vivienda protegida y las bases reguladoras:

- a) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- b) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, especialmente la modificación del proyecto de obras que diese lugar a modificación de las superficies de vivienda previstas, en el plazo de 15 días desde que esta haya tenido lugar.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Las viviendas resultantes de las actuaciones no superarán los 90 m² y habrán de obtener una calificación energética mínima B.
- e) Promover la inscripción del programa en la calificación provisional y obtener calificación definitiva en los plazos previstos. Sin perjuicio del plazo máximo para la obtención de calificación definitiva señalado en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,



Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11



establecido en 30 meses desde la calificación provisional, y en su caso prórroga, la ejecución de las obras se atenderá también a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- f) Destinar la ayuda recibida a la financiación de la promoción y justificar su aplicación conforme a lo establecido en la base decimoséptima.
- g) Mantener el régimen de alquiler o cesión del uso en las condiciones establecidas en el correspondiente programa: durante el plazo de 25 años desde la fecha de la calificación definitiva en el caso del Programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; y durante todo el tiempo que permanezca su protección en el caso del Programa de fomento del parque público de viviendas en alquiler o cesión del uso, incluido en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. Así mismo, a hacer pública la participación del Estado en los términos establecidos en la cláusula decimosexta del convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento.

Octavo.- Las bases decimoctava y decimonovena regularán los procedimientos de reintegro de las cantidades percibidas, la exigencia del interés de demora y la aplicación del régimen sancionador.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, Recurso de Reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a la fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Fdo.: Alicia Martínez Martín

Página 5 de 11



Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11





ANEXO I. IDENTIFICACIÓN DE PROMOTORES BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

DATOS DEL PROMOTOR				DATOS DE LA PROMOCIÓN				PLAZOS DE EJECUCIÓN							
Expediente	Provincia	Municipio	Promotor	CIF	Tipo	N.º viv.	Localización	Tipo proyecto	Progr.	Régimen	Coste subvencionable	M ² viv.	Inicio / reanudación	Fin Promoción	Pazo Justif. Final
PPA-01/19	Sevilla	Sevilla	EMNSESA	A410426Z	Público	3	C/ Sd. n.º 117 C.P. 41003	Obr. Nueva	2. b	General	311.450,99	211,39	01/02/2020	01/05/2021	01/08/2021
PPA-04/19	Málaga	Málaga	Soc. Man. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	693111557	Público	84	C/ Ingeniero Antonio Madariaga n.º 1, Parcela R1 SUPR18 C.P. 29010	Obr. Nueva	2. a	Especial	8.153.047,59	5.560,80	29/09/2020	29/09/2022	29/12/2022
PPA-05/19	Córdoba	Villa del Río	Ayuntamiento de Villa del Río	P1406600E	Público	6	Ada. De los Lirios, n.º 1, C.P. 14610	Reanudación	2. a	Especial	121.545,21	384,52	01/02/2018	14/03/2019	14/06/2019
PPA-06/19	Málaga	Málaga	Soc. Man. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	693111557	Público	113	C/ Ingeniero Juan Rodero, n.º 1, Parcela R 16 SUPR18 C.P. 29010	Obr. Nueva	2. b	General	13.029.092,37	7.625,46	15/12/2020	31/01/2023	31/04/2023
PPA-07/19	Málaga	Málaga	Soc. Man. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	693111557	Público	140	C/ Ingeniero Francisco Moreno, n.º 2 Parcela R10 SUPR18 C.P. 29010	Obr. Nueva	2. b	General	14.456.603,06	9.967,61	29/09/2020	29/09/2022	29/12/2022
PPA-08/19	Málaga	Málaga	Soc. Man. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	693111557	Público	70	C/ Ingeniero Agustín Escobedo, n.º 12 Parcela R5 SUPR18 C.P. 29010	Obr. Nueva	2. a	Especial	6.841.287,00	4.931,04	26/10/2020	31/10/2022	31/01/2023
PPA-10/19	Málaga	Málaga	Soc. Man. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	693111557	Público	69	C/ Ingeniero Francisco Gámez, n.º 2 Parcela R14 SUPR18 C.P. 29010	Obr. Nueva	2. b	General	6.191.308,70	4.271,83	16/11/2020	28/11/2022	28/02/2023
PPA-11/19	Cádiz	Cont. de la Fra.	ROCHE Sociedad Anónima Municipal	A11004082	Público	28	Manzana 4,5 UE-4 S/VI LA FRIGIA C.P. 11140	Obr. Nueva	2. a	Especial	1.929.025,20	1.950,91	01/01/2020	01/01/2022	01/04/2022
PPA-14/19	Cádiz	San Fernando	Empresa de Suelo Betán, S.A.	A11376548	Público	15	C/ Albedo, n.º 51, C.P. 11100	Obr. Nueva	2. a	Especial	888.903,96	940,36	01/08/2020	25/02/2022	26/05/2022
PPA-15/19	Huelva	Arcaena	Vivienda y Desarrollo de Arcaena E. M. S.L.	B21248240	Público	30	Ada. Huelva C.P. 21200	Rehabilitación	2. a	Especial	2.084.637,01	1.341,85	01/02/2020	01/03/2021	01/06/2021
PPA-17/19	Granada	Pueblo de Don Fadrique	Ayuntamiento de Pueblo de Don Fadrique	P1816700G	Público	10	Pizzo Cristo Rey, S/N C.P. 18820	Rehabilitación	2. b	Especial	3.445.977,85	480,70	02/03/2020	02/12/2020	02/03/2021
PPA-20/19	Sevilla	Pedraza	Ayuntamiento de Pedraza	P4107200I	Público	10	URPPE82/UJ2, P20P24 C.P. 41566	Obr. Nueva	2. a	Especial	735.000,00	700,00	03/01/2020	24/12/2020	24/03/2021
PPA-21/19	Almería	Frietas	Aqueductal, S.L.	604380445	Privado	2	ZN, Parcela n.º 4, Sedor F.C.P. 04870	Obr. Nueva	2. b	General	242.425,72	175,62	02/01/2020	02/01/2021	02/04/2021
PPA-22/19	Cádiz	Cádiz	Ayuntamiento de Cádiz	P11012008	Público	28	C/ Doctor Marañón, n.º 2 C.P. 11002	Rehabilitación	2. a	Especial	1.999.020,79	1.311,70	02/09/2019	30/09/2021	30/12/2021
PPA-23/19	Sevilla	Monor de la Fra.	Ayuntamiento de Merán de la Frontera	P4106500D	Público	10	C/ Castiblanco de los Arroyos, n.º 7 a 25 (Imp) C.P. 41530	Obr. Nueva	2. a	Especial	735.000,00	690,00	03/01/2020	24/12/2020	24/03/2021
PPA-24/19	Huelva	Arcaena	Vivienda y Desarrollo de Arcaena E. M. S.L.	B21248240	Público	16	C/ Beata, C.P. 21200	Obr. Nueva	2. a	Especial	876.208,80	803,20	01/02/2020	01/03/2021	01/06/2021
PPA-27/19	Málaga	Teba	Ayuntamiento de Teba	P2908900U	Público	10	C/ Cádiz, S/N C.P. 29327	Obr. Nueva	2. a	Especial	1.046.043,30	883,90	02/12/2019	31/01/2021	31/04/2021
PPA-29/19	Córdoba	Hornachuelos	Ayuntamiento de Hornachuelos	P1403600H	Público	16	C/ Bajar, n.º 1 y 3, C.P. 14740	Obr. Nueva	2. a	Especial	1.150.325,38	651,15	01/06/2020	28/02/2022	28/05/2022
PPA-32/19	Málaga	Almáchar	Ayuntamiento de Almáchar	P2910000F	Público	6	Sector UR1 Parcela 8,9 y 10 cp. 29330	Obr. Nueva	2. a	Especial	357.124,95	462,78	01/04/2020	01/04/2021	01/07/2021
PPA-33/19	Almería	Zurgena	Ayuntamiento de Zurgena	P0410300H	Público	6	C/ Juan Andrés, Boleto 28 C.P. 04661	Obr. Nueva	2. a	Especial	357.911,61	465,32	30/06/2020	30/06/2021	30/09/2021
PPA-34/19	Granada	Granada	NSQCSA	A18023705	Público	36	C/ Zambra, n.º 1, C.P. 18011	Rehabilitación	2. a	Especial	1.210.597,67	1.531,50	01/01/2020	30/03/2021	30/06/2021
PPA-35/19	Almería	Lubín	Ayuntamiento de Lubín	P04029008	Público	5	C/ Urbanización Cerro del Curc, C.P. 04271	Obr. Nueva	2. a	Especial	299.080,00	450,00	01/11/2019	01/12/2020	01/03/2021
TOTALES						712					63.361.717,10				

Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	6/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO II. IMPORTE Y DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL DE SUBVENCIONES

DATOS DEL PROMOTOR				DATOS DE LA PROMOCIÓN				SUBVENCIÓN ESTATAL TOTAL	SUBVENCIÓN ANDALUCÍA TOTAL	SUBVENCIÓN TOTAL	%		
Expediente	Provincia	Municipio	N.º w	Localización	Progr.	Región	Coste sujeción	Coste Promoción	Coste subvencionable				
FPA-01/19	Sevilla	Sevilla	3	C/ Sd. n.º 117 C.P. 41003	2. b	General	16.527,83	294.923,16	311.450,99	63.417,00	0,00	63.417,00	20,36
FPA-04/19	Málaga	Málaga	84	C/ Ingeniero Antonio Morán, n.º 1 Parcela R1 SUPR18 C.P. 29010	2. a	Especial	0,00	8.153.047,53	8.153.047,53	1.946.280,00	744.177,39	2.690.457,39	33,00
FPA-05/19	Córdoba	Vila del Río	6	Ada De ce lras. n.º 4 C.P. 14640	2. a	Especial	0,00	121.645,21	121.645,21	60.882,60	60.882,61	121.645,21	100,00
FPA-06/19	Málaga	Málaga	113	C/ Ingeniero Juan Borjas, n.º 1, Parcela R 16 SUPR18 C.P. 29010	2. b	General	0,00	13.029.092,37	13.029.092,37	2.287.638,00	0,00	2.287.638,00	17,56
FPA-07/19	Málaga	Málaga	140	C/ Ingeniero Francisco Moreno, n.º 2 Parcela R10 SUPR18 C.P. 29010	2. b	General	0,00	14.456.603,06	14.456.603,06	2.990.283,00	0,00	2.990.283,00	20,68
FPA-08/19	Málaga	Málaga	70	C/ Ingeniero Agustín Escobar, n.º 12 Parcela R5 SUPR18 C.P. 29010	2. a	Especial	0,00	6.841.287,00	6.841.287,00	1.725.864,00	1.050.000,00	2.775.864,00	40,58
FPA-10/19	Málaga	Málaga	69	C/ Ingeniero Francisco Gámez, n.º 2 Parcela R14 SUPR18 C.P. 29010	2. b	General	0,00	6.191.308,70	6.191.308,70	1.281.549,00	0,00	1.281.549,00	20,70
FPA-11/19	Cádiz	Conil de la Fra	28	Manzana 4,5 U-E-4-SU-1 LA P.N.I.A C.P. 11140	2. a	Especial	346.992,90	1.382.032,70	1.929.025,20	682.818,50	420.000,00	1.102.818,50	57,17
FPA-14/19	Cádiz	San Fernando	15	C/ Alsedo, n.º 51 C.P. 11100	2. a	Especial	0,00	888.903,96	888.903,96	329.126,00	225.000,00	554.126,00	62,34
FPA-15/19	Huelva	Ancena	30	Alda. Huelva C.P. 21200	2. a	Especial	0,00	2.084.637,01	2.084.637,01	469.647,50	450.000,00	919.647,50	44,12
FPA-17/19	Granada	Pueblo de Don Fadrique	10	Pinar Cresto Rey, S.N.C.P. 18820	2. b	Especial	0,00	345.977,85	345.977,85	171.745,00	0,00	171.745,00	49,64
FPA-20/19	Sevilla	Pedraza	10	UR-FR-SR2/UR2, 1209294 C.P. 41566	2. a	Especial	110.000,00	625.000,00	735.000,00	245.000,00	150.000,00	395.000,00	53,74
FPA-21/19	Almería	Fines	2	ZN, Parcela n.º 4, Sector F C.P. 04870	2. b	General	63.283,40	179.142,32	242.425,72	52.686,00	0,00	52.686,00	21,73
FPA-22/19	Cádiz	Cádiz	28	C/ Doctor Marañón, n.º 2 C.P. 11002	2. a	Especial	0,00	1.999.020,79	1.999.020,79	459.095,00	420.000,00	879.095,00	43,98
FPA-23/19	Sevilla	Monjon de la Fra	10	C/ Castiblanco de los Arroyos, n.º 7 a 25 (nm) C.P. 41580	2. a	Especial	110.000,00	625.000,00	735.000,00	241.500,00	150.000,00	391.500,00	53,27
FPA-24/19	Huelva	Ancena	16	C/ Balsa C.P. 21200	2. a	Especial	0,00	876.208,80	876.208,80	281.120,00	240.000,00	521.120,00	59,47
FPA-27/19	Málaga	Teba	10	C/ Cádiz, S/N C.P. 29327	2. a	Especial	80.519,72	965.523,58	1.046.043,30	309.365,00	0,00	309.365,00	29,57
FPA-29/19	Córdoba	Homachuelos	16	C/ Bejar, n.º 1 y 3, C.P. 14740	2. a	Especial	0,00	1.150.325,38	1.150.325,38	227.902,50	240.000,00	467.902,50	40,68
FPA-32/19	Málaga	Almágu	6	Sector UR-1 Parcela 8 y 10 cp. 29330	2. a	Especial	0,00	357.124,95	357.124,95	161.973,00	0,00	161.973,00	45,35
FPA-33/19	Almería	Zurgena	6	C/ Juan Andrés Toldo, 28 C.P. 04661	2. a	Especial	0,00	357.911,61	357.911,61	162.862,00	0,00	162.862,00	45,50
FPA-34/19	Granada	Granada	35	C/ Zambra, n.º 1 C.P. 18011	2. a	Especial	0,00	1.210.597,67	1.210.597,67	536.025,00	525.000,00	1.061.025,00	87,64
FPA-35/19	Almería	Lubri	5	C/ Urbanización Cerro del Cura C.P. 04271	2. a	Especial	0,00	299.080,00	299.080,00	149.540,00	0,00	149.540,00	50,00
TOTALES			712				727.323,45	62.634.393,65	63.361.717,10	14.836.259,10	4.675.000,00	19.511.259,10	

Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	7/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 Secretaría General de Vivienda



DATOS DEL PROMOTOR	SUBVENCIÓN	TIPO	TOTAL	DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES					Partida	Fondo	Proyecto	%
				2019	2020	2021	2022	2023				
Expediente	Coste subvencionable											
PPA-01/19	311.450,99	ESTATAL	63.417,00	41.221,05	22.195,95				1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	20,36
		AUTONÓMICA	0,00						1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	0,00
PPA-04/19	815.047,53	ESTATAL	1.946.280,00	973.140,00	291.942,00	291.942,00	389.256,00		1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	23,87
		AUTONÓMICA	420.000,00	210.000,00	63.000,00	147.000,00			1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	9,13
PPA-05/19	121.646,21	ESTATAL	60.822,60	60.822,60					1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	50,00
		AUTONÓMICA	225.000,00	112.500,00	33.750,00	78.750,00			1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	50,00
PPA-06/19	13.029.092,37	ESTATAL	2.287.638,00	1.143.819,00	157.500,00	343.145,70	800.673,30		1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	17,56
		AUTONÓMICA	450.000,00	292.500,00	157.500,00				1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	0,00
PPA-07/19	14.456.603,96	ESTATAL	2.990.283,00	1.495.141,50	448.542,45	448.542,45	598.056,60		1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	20,68
		AUTONÓMICA	0,00									0,00
PPA-08/19	6.841.287,00	ESTATAL	1.725.864,00	862.932,00	258.879,60	258.879,60	345.172,80		1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	25,23
		AUTONÓMICA	150.000,00	97.500,00	52.500,00				1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	15,35
PPA-10/19	6.191.308,70	ESTATAL	1.281.549,00	640.774,50	192.232,35	192.232,35	256.309,80		1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	20,70
		AUTONÓMICA	0,00									0,00
PPA-11/19	1.929.026,20	ESTATAL	682.818,50	341.409,25	102.422,78	238.986,47			1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	35,40
		AUTONÓMICA	420.000,00	63.000,00	63.000,00	84.000,00			1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	21,77
PPA-14/19	888.903,96	ESTATAL	329.126,00	164.563,00	49.368,90	115.194,10			1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	37,03
		AUTONÓMICA	150.000,00	97.500,00	52.500,00				1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	25,31
PPA-15/19	2.084.637,01	ESTATAL	469.647,50	305.270,88	164.376,62				1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	22,53
		AUTONÓMICA	240.000,00	156.000,00	84.000,00				1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	21,59
PPA-17/19	345.977,85	ESTATAL	171.745,00	137.396,00	34.349,00	0,00	0,00		1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	49,64
		AUTONÓMICA	0,00									0,00
PPA-20/19	735.000,00	ESTATAL	245.000,00	159.250,00	85.750,00				1700180000 G.43A/76100,00	S0096	1999000727	33,33
		AUTONÓMICA	240.000,00	120.000,00	36.000,00	84.000,00			1700030000 G.43A/76400,00	01	2017000009	20,41

Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda



DATOS DEL PROMOTOR	SUBVENCIÓN	DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES					Partida	Fondo	Proyecto	%
		TIPO	TOTAL	2019	2020	2021				
EPELLENTE PPA-21/19	Coste subvencionable									
	ESTATAL	242.425,72	52.686,00	34.245,90	18.440,10	0,00	1700180000 G/43A/77200/00	S0096	1999000728	21,73
	AUTONÓMICA		0,00							0,00
PPA-22/19	ESTATAL	1.999.020,79	459.095,00	229.547,50	68.864,25	68.864,25	1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	22,97
	AUTONÓMICA		0,00			91.819,00				21,01
PPA-23/19	ESTATAL	735.000,00	241.500,00		156.975,00	84.525,00	1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	32,86
	AUTONÓMICA		0,00							20,41
PPA-24/19	ESTATAL	876.208,80	281.120,00	182.728,00	98.392,00		1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	32,08
	AUTONÓMICA		525.000,00	341.250,00	183.750,00		1700030000 G/43A/76400/00	01	2017000009	27,39
PPA-27/19	ESTATAL	1.046.043,30	309.366,00	154.682,50	46.404,75	108.277,75	1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	29,57
	AUTONÓMICA		0,00							0,00
PPA-29/19	ESTATAL	1.150.325,38	227.902,50	113.951,25	34.185,38	79.765,87	1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	19,81
	AUTONÓMICA		0,00							20,86
PPA-32/19	ESTATAL	357.124,95	161.973,00	105.282,45	56.690,55		1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	45,35
	AUTONÓMICA		225.000,00	112.500,00	33.750,00	78.750,00	1700030000 G/43A/76400/00	01	2017000009	0,00
PPA-33/19	ESTATAL	357.911,61	162.862,00	105.860,30	57.001,70		1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	45,50
	AUTONÓMICA		450.000,00	292.500,00	157.500,00		1700030000 G/43A/76400/00	01	2017000009	0,00
PPA-34/19	ESTATAL	1.210.597,67	536.025,00	348.416,25	187.608,75		1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	44,28
	AUTONÓMICA		0,00							43,37
PPA-35/19	ESTATAL	299.080,00	149.540,00	74.770,00	44.862,00	29.908,00	1700180000 G/43A/76100/00	S0096	1999000727	50,00
	AUTONÓMICA		150.000,00	97.500,00	52.500,00		1700030000 G/43A/76400/00	01	2017000009	0,00

Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda



ANEXO III. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONDICIONADAS

DATOS DEL PROMOTOR								
Expediente	Provincia	Municipio	Promotor	CIF	Tipo	N.º wv		
FPA-01/19	Sevilla	Sevilla	EM/SESA	A41047267	Público	3		
					C/Sd, n.º 117 C.P. 41003	Obra Nueva	2. b	General
FPA-04/19	Málaga	Málaga	Soc. Mun. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	B93111557	Público	84		
					C/ Ingeniero Antonio Molina n.º 1, Parcela R1 SUPR18 C.P. 29010	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-05/19	Córdoba	Villa del Río	Ayuntamiento de Villa del Río	P1406600E	Público	6		
					Alda. De los Uros, n.º 4 C.P. 14640	Reanudación	2. a	Especial
FPA-08/19	Málaga	Málaga	Soc. Mun. de Viviendas de Málaga, S.L.U.	B93111557	Público	70		
					C/ Ingeniero Agustín Escalano, n.º 12 Parcela R5 SUPR18 C.P. 29010	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-11/19	Cádiz	Conil de la Fra.	ROCHE Sociedad Anónima Municipal	A11004082	Público	28		
					Manzana 4.5 UF4 SLV-1 LA PINTA C.P. 11140	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-14/19	Cádiz	San Fernando	Empresa de Sueño Isteña, S.A.	A11376548	Público	15		
					C/ Alsedo, n.º 51 C.P. 11100	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-15/19	Huelva	Arceña	Vivienda y Desarrollo de Arceña E. M., S.L.	B21248240	Público	30		
					Alda. Huelva C.P. 21200	Rehabilitación	2. a	Especial
FPA-17/19	Granada	Puebla de Don Fadrique	Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique	P1816700G	Público	10		
					Plaza Cristo Rey, S/N C.P. 18820	Rehabilitación	2. b	Especial
FPA-20/19	Sevilla	Pedraera	Ayuntamiento de Pedraera	P4107200J	Público	10		
					UR PPSR2/UM2 , P20-P24 C.P. 41566	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-21/19	Almería	Fines	Arquitectural, S.L.	B04820445	Privado	2		
					ZN, Parcela n.º 4, Sector F.C.P. 04870	Obra Nueva	2. b	General
FPA-23/19	Sevilla	Morón de la Fra.	Ayuntamiento de Morón de la Frontera	P4106500D	Público	10		
					C/ Castiblanco de los Arroyos, n.º 7 a 23 (Imp) C.P. 41530	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-24/19	Huelva	Arceña	Vivienda y Desarrollo de Arceña E. M., S.L.	B21248240	Público	16		
					C/ Balear, n.º 1 y 3, C.P. 14740	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-29/19	Córdoba	Hornachuelos	Ayuntamiento de Hornachuelos	P1403600H	Público	16		
					C/ Bajar, n.º 1 y 3, C.P. 14740	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-32/19	Málaga	Almargen	Ayuntamiento de Almargen	P2901000F	Público	6		
					Sector UR1 Parcelas 8,9 y 10 c.p. 29330	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-33/19	Almería	Zurgena	Ayuntamiento de Zurgena	PO410300H	Público	6		
					C/ Juan Andrés Toledo 2,8 C.P. 04661	Obra Nueva	2. a	Especial
FPA-34/19	Granada	Granada	WISOGSA	A18023705	Público	35		
					C/ Zambra, n.º 1 C.P. 18011	Rehabilitación	2. a	Especial

Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN	Página	10/11
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





ANEXO IV. DESESTIMACIÓN Y DESISTIMIENTO DE ACTUACIONES

DESESTIMACIÓN DE ACTUACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Expediente	Provincia	Municipio	Promotor	NIF	Tipo	N.º viv	Motivación
FPA03/19	Córdoba	Villarranca de Córdoba	Diputación Provincial de Córdoba	P14000000	Público	3	No acredita viabilidad de la actuación (BR 4º 1.º)
FPA16/19	Huelva	Bolullus P del Cdo	BUBUQA, S.A. Soc. Desarrollo Económico de Bolullus	A21234752	Público	51	No presenta planos descriptivos de la actuación. No presenta memoria sobre el coste subvencionable, ni acredita la viabilidad de la actuación (BR 4º 1.º f BR 9),
FPA26/19	Almería	Albox	GNP 2007, S.L.	B04489251	Privado	93	La persona solicitante no es titular de un derecho real sobre las viviendas de la actuación, por lo que no puede actuar como promotora de una actuación de viviendas protegidas (BR 12º, art. 35 del Reglamento de Vivienda Protegida, art.30 al del RD 106/2018 que regula el plan estatal.
FPA28/19	Huelva	Bolullus P del Cdo	BUBUQA, S.A. Soc. Desarrollo Económico de Bolullus	A21234752	Público	15	No presenta planos descriptivos de la actuación. No presenta memoria sobre el coste subvencionable, ni acredita la viabilidad de la actuación (BR 4º 1.º f BR 9),
FPA30/19	Huelva	Bolullus P del Cdo	BUBUQA, S.A. Soc. Desarrollo Económico de Bolullus	A21234752	Público	56	No presenta planos descriptivos de la actuación. No acredita la viabilidad de la actuación (BR 4º 1.º f BR 9),

DESISTIMIENTO POR FALTA DE CONTESTACIÓN O CONTESTACIÓN FUERA DE PLAZO.

Expediente	Provincia	Municipio	Promotor	NIF	Tipo	N.º viv
FPA02/19	Almería	Laroya	Ayuntamiento de Laroya	P0405600H	Público	3
FPA09/19	Almería	Huércal-Overa	Re y Goncez, S.L.	B05501960	Privado	25
FPA12/19	Córdoba	Cabra	Ayuntamiento de Cabra	P1401300G	Público	15
FPA13/19	Huelva	Villalba del Alcor	Ayuntamiento de Villalba del Alcor	P2107300B	Público	7
FPA18/19	Huelva	Bolullus P del Cdo	BUBUQA, S.A. Soc. Desarrollo Económico de Bolullus	A21234752	Público	19
FPA19/19	Huelva	S Bartolomé de la Torre	FRES CARRICHO, S.L.	B21515564	Privado	10
FPA25/19	Almería	Cantoria	Ayuntamiento de Cantoria	P0403100A	Público	17

DESISTIMIENTO POR RENUNCIA.

Expediente	Provincia	Municipio	Promotor	NIF	Tipo	N.º viv
FPA31/19	Málaga	Alameda	Ayuntamiento de Alameda	P2900100E	Público	10

Código Seguro De Verificación:	BY574MU3V4RYCT7FU6P7DAQD8DEY3B	Fecha	25/06/2020
Firmado Por	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11

